

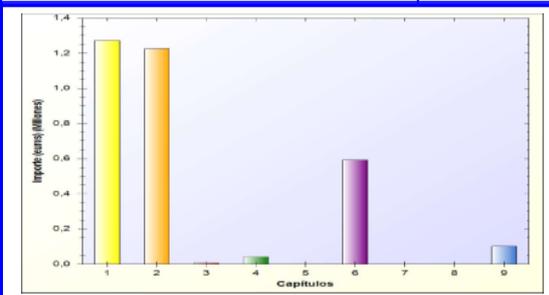
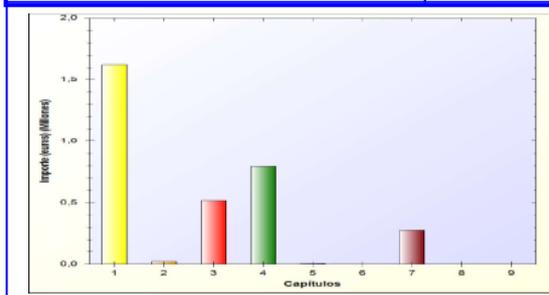


Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 169.3 del texto refundido aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se expone al público resumido al nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2021, aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del pleno de la entidad el día 27 de mayo de 2021, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 107, correspondiente al día 9 de junio de 2021, y habiendo sido aprobado definitivamente se manda su publicación:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	2.964.117,30		A) OPERACIONES CORRIENTES	2.544.117,36	
1 Impuestos directos		1.622.824,02	1 GASTOS DE PERSONAL		1.272.563,75
2 Impuestos indirectos		20.500,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.225.623,74
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		518.058,00	3 GASTOS FINANCIEROS		6.275,46
4 Transferencias corrientes		796.915,28	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.654,41
5 Ingresos patrimoniales		5.820,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	276.697,55		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0,00
6 Enajenación de inversiones reales		0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	593.864,58	
7 Transferencias de capital		276.697,55	6 INVERSIONES REALES		593.864,58
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	102.832,91	
9 Pasivos financieros		0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		102.832,91
TOTAL INGRESOS			TOTAL GASTOS		
3.240.814,85			3.240.814,85		



	IMPORTE			IMPORTE
IMPORTAN INGRESOS	3.240.814,85		IMPORTAN INGRESOS	3.240.814,85
IMPORTAN GASTOS	3.240.814,85		IMPORTAN GASTOS	3.137.981,94
NIVELADO			DIFERENCIA	102.832,91

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2021 y que aparece dotada en el presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

1. PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de habilitación de carácter nacional:

Subescala	Subgrupo	CD	Plazas	Definitiva	Vacante
Secretaría- Intervención	A1	30	1	1	0
TOTAL			1	1	0

Escala de Administración General:

Subescala	Subgrupo	CD	Plazas	Definitiva	Vacante
Subescala Administrativa	C1	22	1	1	0
TOTAL			1	1	0

**Escala de Administración Especial:**

Subescala	Clase	CD	Subgrupo	Plazas	Definitiva	Vacante
Subescala servicios especiales	Oficial Policía Local	22	C1	1	1	0
Subescala servicios especiales	Policía Local	22	C1	3	1	2
TOTAL				4	2	2

2. PERSONAL LABORAL (solo plazas estructurales)

Categoría	Plazas	Fijo	Temporal	Vacante	Observaciones
Auxiliares administrativos	4	0	4	4	Indefinido no fijo por contrato
Director/a Escuela Infantil	1	0	1	1	Indefinido no fijo por contrato
Educadores/as Escuela Infantil	2	0	2	2	Indefinido no fijo por contrato
Auxiliares Biblioteca	1	0	1	1	Indefinido no fijo por contrato
Profesores/as Escuela de Adultos	2	0	2	2	Indefinido no fijo por contrato
Auxiliares de ayuda a domicilio	7	0	7	7	Indefinido no fijo por contrato
Conserjes	2	0	2	2	Indefinidos no fijos por contrato
Limpiadores/as	8	0	8	8	Indefinidos no fijos por contrato
Encargados/as de servicios múltiples	2	0	2	2	Indefinidos no fijos por contrato
Oficiales/as de servicios múltiples	4	0	4	4	Indefinidos no fijos por contrato
Operarios/as servicios múltiples	1	0	1	1	Indefinidos no fijos por contrato
Peones de servicios múltiples	3	0	3	3	Indefinidos no fijos por contrato
TOTAL LABORALES	37	0	37	37	

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Recas, 2 de julio de 2021.–El Alcalde, Eliseo Ocaña García.

N.º I.-3371